Camara de Comercio de Cali

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 14/02/2024 11:51:13 am

Recibo No. 9303999, Valor: $7.900

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08240BHZ8S

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:	BTL LEGAL GROUP S.A.S.
Sigla:	BTL LEGAL GROUP
Nit.:	900708572-6
Domicilio principal:	Cali

MATRÍCULA

Matrícula No.:	894272-16
Fecha de matrícula en esta Cámara:	06 de marzo de 2014
Último año renovado:	2023
Fecha de renovación:	31 de marzo de 2023
Grupo NIIF:	Grupo 2

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	AV 6 A # 25 NORTE - 22 PI 3 ED NEXXUS XXV
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico:	contabilidad@btllegalgroup.com
Teléfono comercial 1:	4852303
Teléfono comercial 2:	4853993
Teléfono comercial 3:	3173762675

Dirección para notificación judicial:	AV 6 A # 25 NORTE - 22 PI 3 ED NEXXUS XXV
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico de notificación:	contabilidad@btllegalgroup.com
Teléfono para notificación 1:	4852303
Teléfono para notificación 2:	4853993
Teléfono para notificación 3:	3173762675

La persona jurídica BTL LEGAL GROUP S.A.S. SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Recibo No. 9303999, Valor: $7.900

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08240BHZ8S

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 05 de marzo de 2014 de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de marzo de 2014 con el No. 3153 del Libro IX ,se constituyó sociedad de naturaleza Comercial denominada BTL LEGAL GROUP S.A.S. SIGLA:BTL LEGAL GROUP

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La persona jurídica tendrá como objeto social principal la realización por cuenta propia o de terceros, de todas y cada una de las operaciones y actos de comercio que a continuación se indican: de cualquier actividad lícita, entre otros a título meramente enunciativo más no taxativo. 1) Prestar asesorías jurídicas personas naturales y Jurídicas, representación judicial y extrajudicial de personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, de derecho público o privado, prestar servicios profesionales integrales, de asesoría legal y consultaría en áreas jurídicas. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica, lícita, tanto en Colombia como en el extranjero. 2) Prestar servicio de asesoría y asistencia en materias jurídicas y administrativas en general, a través de su grupo de abogados o socios. 3) Prestar apoyo y asistencia jurídica a través de sus abogados, abogados asociados, consultores o subcontratados, de la misma manera, cuando el asunto o circunstancia de la asesoría o asistencia integral o requieran como, incluir en los servicios que prestan asesorías en materias técnicas, financieras o cualquiera que demande las circunstancias específicas de cada asesoramiento, para ser dado con el apoyo de los especialistas respectivos. 4). Ejercer la representación judicial, extrajudicial, corporativa o administrativa ce personas jurídicas, públicas o privadas, personas naturales, nacionales y extranjeras. 5). Servir directamente o a través de sus abogados asociados, consultores o subcontratados, de árbitro, amigable componedor, conciliador y auxiliar de justicia. 6). Llevar a cabo por medio de sus abogados, asociados, consultores o sub contratados, actividades relacionadas con la capacitación en materias jurídicas de manera integral. 7). Participar en negocios de cualquier índole que se ajusten a lo legalmente establecido con terceros o personas que atiendan o representen. 8) Gestionar para sí, para sus socios o terceros todo tipo de negocios, servicios o proyectos de carácter o naturaleza licita, frente a personas o entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras. 9) Prestar los servicios en el ámbito nacional e internacional de toda clase de servicios de seguridad y salud en el trabajo y riesgos laborales: consultoría, asesoría, auditoría, asistencia, investigación, capacitación, educación no formal, entrenamiento empresarial individual, en modalidad virtual y presencial, en servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo, Sistemas de Gestión Integrados, calidad y medio ambiente, emprendimiento y gestión de proyectos. 10) Servicios relacionados con la promoción de la salud y el bienestar físico, a través de diferentes actividades que se desarrollan en centros dedicados al acondicionamiento físico, promoviendo el ejercicio

Recibo No. 9303999, Valor: $7.900

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08240BHZ8S

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

como factor fundamental para alcanzar altos niveles de bienestar y calidad de vida, con programas orientados a la promoción del ejercido como factor primordial para el desarrollo y bienestar físico y mental, implementando diferentes estrategias para alcanzar los objetivos y metas propuestas. 11) Prestar servicios que guarden relación directa o indirecta con la salud a través de personal técnico y profesional capacitado para ello. 12) Llevar a cabo la inversión, compra, venta, administración, distribución, reparación, arrendamiento, agencia, explotación, importación, exportación, gravamen y desarrollo de toda case de bienes, propios o ajenos, directamente o a través de concesiones, incluyendo sin ser taxativos bienes muebles, inmuebles, corporales, incorporales, raíces urbanos y/o rurales, productos de materia prima (commodities), mercancías, maquinaria, productos y equipos. 13) Enajenar a cualquier título, los bienes muebles o inmuebles de que sea dueña, cuando las circunstancias, por motivos ajenos a especulación, lo hicieren aconsejable. 14) Realizar la adquisición, construcción, compraventa, remodelación y ampliación de bienes inmuebles. 15) Ejecutar actividades de remodelación de estructuras de inmuebles y diseño de interiores. 16) Arrendar y/o administrar bienes raíces de su propiedad y/o propiedad de terceros. 17) Planear, ejecutar, asesorar y capacitar en sistemas de construcción. 18) Adquirir inmueble para ejecutar por sí o por medio de terceros la construcción mediante su urbanización, programación, promoción, venta de lotes o de unidades habitacionales, o locales comerciales o industriales que resulten de la edificación. 19) Desarrollar construcciones, parcelaciones o urbanizaciones en bienes propios o de terceros, bien sea para planes de vivienda, locales comerciales o industriales. 20) Ejecutar de toda clase de negocios, además de la compraventa, relacionados con la comercialización de la propiedad raíz tales como: financiamiento, arrendamiento, fideicomiso, administración, usufructo, constitución y régimen de propiedad horizontal, etc.

CAPITAL

	CAPITAL AUTORIZADO
Valor:	$1,000,000,000
No. de acciones:	1,000,000
Valor nominal:	$1,000

	CAPITAL SUSCRITO
Valor:	$450,000,000
No. de acciones:	450,000
Valor nominal:	$1,000

	CAPITAL PAGADO
Valor:	$450,000,000
No. de acciones:	450,000
Valor nominal:	$1,000

Recibo No. 9303999, Valor: $7.900

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08240BHZ8S

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTACIÓN LEGAL

La gerencia quien tendrá la representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, tendrá un subgerente, designado para un término indefinido, según lo decidido por la asamblea.

El suplente del gerente y representante legal será el subgerente de la sociedad y reemplazará en sus ausencias temporales y definitivas, y tendrá las mismas atribuciones del representante legal.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el gerente y representante legal, o su suplente, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el gerente y representante legal o su suplente, podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El gerente y representante legal o su suplente, se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el gerente y representante legal o el suplente. Le está prohibido al gerente y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales. En desarrollo de lo estipulado en los artículos 99 y 196 del código de comercio son funciones y facultades del gerente de la compañía las siguientes: A)Hacer uso de la denominación social. B) Ejecutar los decretos de la asamblea general de accionistas. C)Designar y remover libremente los empleados de la compañía que no dependen directamente de la asamblea general de accionistas y escoger, también libremente, al personal de trabajadores, determinar su número, fijar el género de labores, remuneraciones, etc. Y hacer los despidos del caso. D)Constituir los apoderados judiciales y extrajudiciales que juzgue necesarios para la adecuada representación de la sociedad, delegándoles las facultades que estime conveniente, de aquellas que él mismo goza. E)Ejecutar los actos y celebrar los contratos que tiendan al desarrollo del objeto social. En ejercicio de esta facultad el gerente podrá dar o recibir en mutuo cantidades de dinero; hacer depósitos bancarios; firmar toda clase de títulos valores y negociar esta clase de instrumentos, firmarlos, aceptarlos, protestarlos, endosados, pagarlos, descargarlos, tenerlos, etc.; comparecer en los juicios en que se discuta la propiedad de los bienes sociales o cualquier derecho de la compañía; transigir, comprometer, desistir, novar, recibir e interponer acciones y recursos de cualquier género de todos los negocios o asuntos de cualquier índole que tenga pendiente la compañía; representar a la sociedad ante cualquier clase de funcionarios, tribunales, autoridades, personas jurídicas o naturales, etc.; y, en general actuar en la dirección de la empresa social. Si se tratare de ejecución de un acto o la celebración de un contrato por cuenta de la sociedad, para que dicho acto o

Recibo No. 9303999, Valor: $7.900

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08240BHZ8S

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

contrato obligue a ésta, es necesario que sea de aquellos para los cuales el gerente no tengan restricción alguna en estos estatutos, o que el órgano de la compañía a quien corresponda autorizar a dicho funcionario se haya pronunciado favorablemente en el sentido de conceder la mencionada autorización y de ello haya quedado la constancia respectiva. F)Convocar a la asamblea general de accionistas de la compañía a sesiones extraordinarias, cada vez que lo juzgue conveniente o necesario, o en el caso de la asamblea, cuando se lo solicite un número de accionistas que represente por lo menos el veinte por ciento (20%) de las acciones suscritas. G) Presentar a la asamblea general de accionistas, en sus sesiones ordinarias el balance de cada ejercicio, y un informe escrito sobre la forma como hubiere llevado a cabo su gestión y las medidas cuya adopción recomiende a la asamblea. H)Apremiar a los empleados y demás servidores de la compañía a que cumplan los deberes de su cargo, y vigilar continuamente la marcha de la empresa, especialmente su contabilidad y documentos. I)Cuidar que la recaudación o inversión de los fondos de la empresa se hagan debidamente. J)Ejercer todas las facultades que directamente delegue en él la asamblea general de accionistas.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 06 del 30 de abril de 2018, de Asamblea De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de mayo de 2018 con el No. 8828 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE	ANA MARIA RUIZ CEBALLOS	C.C.1130626306

Por Acta No. 014 del 15 de julio de 2020, de Asamblea De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 17 de septiembre de 2020 con el No. 13351 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	JORGE ARMANDO LASSO DUQUE	C.C.1130638193

Recibo No. 9303999, Valor: $7.900

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08240BHZ8S

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

PROFESIONALES EN DERECHO

Por Acta No. 014 del 15 de julio de 2020, de Asamblea De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 17 de septiembre de 2020 con el No. 13352 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
PROFESIONAL EN DERECHO	JORGE ARMANDO LASSO DUQUE	C.C.1130638193
PROFESIONAL EN DERECHO	LUIS GABRIEL TIMANÁ CARDOZA	C.C.1151945632
PROFESIONAL EN DERECHO	LORENA PEREZ CAICEDO	C.C.1113631547
PROFESIONAL EN DERECHO	LINA ISABEL FERNANDEZ SANCHEZ	C.C.1061750973
PROFESIONAL EN DERECHO	ZAHIRA GISELLE GARCIA MUÑOZ	C.C.1019067709
PROFESIONAL EN DERECHO	LINA MARIA BENITEZ FREYRE	C.C.1118285299

Por Acta No. 017 del 21 de septiembre de 2022, de Asamblea General De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de octubre de 2022 con el No. 19149 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
PROFESIONAL EN DERECHO	MARIA CAMILA SILVA SERNA	C.C.1144088761
PROFESIONAL EN DERECHO	JUAN PABLO CANO GARCIA	C.C.1143864691
PROFESIONAL EN DERECHO	LUISA FERNANDA SERPA SUA	C.C.1143355635
PROFESIONAL EN DERECHO	ANDREA KATERINE MERCADO ARCINIEGAS	C.C.1047458009

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
ACT 7 del 27/06/2018 de Asamblea De Accionistas	11489 de 29/06/2018 Libro IX
ACT 018 del 25/01/2023 de Asamblea De Accionistas	2661 de 14/02/2023 Libro IX
ACT 020 del 24/03/2023 de Asamblea General De Accionistas	5811 de 31/03/2023 Libro IX
ACT 021 del 05/04/2023 de Asamblea De Accionistas	6871 de 18/04/2023 Libro IX

Recibo No. 9303999, Valor: $7.900

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08240BHZ8S

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6910
Actividad secundaria Código CIIU: 8699
Otras actividades Código CIIU: 8691
Otras actividades Código CIIU: 8551

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Cali el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre:	EVOLUTION 21 HEALTHY CENTER
Matrícula No.:	1194801-2
Fecha de matricula:	03 de agosto de 2023
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	AV 5 B 25 NORTE 40
Municipio:	Cali

Recibo No. 9303999, Valor: $7.900

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08240BHZ8S

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO QUE TIENE MATRICULADOS EL COMERCIANTE EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: PEQUEÑA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $1,639,266,047

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:6910

****

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (onac) y sólo puede ser verificada en ese formato.

Recibo No. 9303999, Valor: $7.900

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08240BHZ8S

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

INSCRIPCION RIT

Los datos del empresario y/o establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Polícia Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Información Tributaria (RIT).